



MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ORDENANZA N° 1194/2019

González Walter Daniel
Presidente
Chubut Al Frente
VOTO: Positivo

Calfuquéo Cafrasco Diego Emanuel
Vice Presidente
Chubut Al Frente
VOTO: AUSENTES

Silva Honorio
Concejal
Chubut Al Frente
VOTO: Positivo

Nahuel María Laura
Concejal
Chubut Al Frente
VOTO: Positivo

Petrónio Alfredo Pereyra
Frente de Todos
VOTO: Abstención

Salgado María Elena
Concejal
Frente de Todos
VOTO: Abstención

Rain Humberto
Concejal
Frente de Todos
VOTO: Abstención

RESOLUCIÓN N° 007/2022

-Compensaciones Presupuestarias de Octubre/2021-

VISTO:

La Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, Resolución N° 359/21 M.E, Nota N°058/2021 S.H.M.E. Ordenanza N°1249/2020 H.C.D, y;

CONSIDERANDO:

Que los artículos 4º, 5º y 6º de la Ordenanza N° 1249/2020HCD, que establece el presupuesto asignado a la Municipalidad de Epuyén, reglamentan sobre la forma, oportunidad e intervención del HCD en las modificaciones presupuestarias a realizar en el Año 2021;

Que, en la resolución del visto, constan las modificaciones y compensaciones del mes de octubre 2021, correspondientes a realizar en el mencionado presupuesto;

Que es facultad de este cuerpo legislativo ratificar o rectificar la normativa Vista;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYÉN

En Uso de sus facultades constitucionales

RESUELVE

Artículo 1º.-Ratificar en general, la Resolución N°359/2021 M.E, correspondiente al mes de octubre 2021, según detalle obrante como Anexo I de la presente, reservándose el análisis e investigación debida, en particular de la misma.

Artículo 2º.-Regístrese, Comuníquese, y, cumplido Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN, A LOS VEITI UN DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTI DOS.

SITUACIÓN

PROMULGADA:

VETO TOTAL:

DEROGADA:

VETO PARCIAL:

MODIFICADA :

MODIFICADA POR:



Epuyén Chubut, 10 de Enero de 2022

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
PTE. GONZALEZ WALTER
LOCALIDAD

REF.: Resolución compensatoria

Me dirijo a Usted a fin de elevar Resolución Municipal N° 359/21 de fecha 29/10/21. La misma hace referencia a modificaciones y compensaciones de presupuestos del mes de Octubre del año 2021. Para ser tratadas por el Poder Legislativo.

Se adjuntan copias de los actos administrativos en tres (3) fojas.-

Sin otro particular saludo a Usted muy atentamente.



Jorge José Congregado
Secretario de Obras
Publicas y Particulares
Epuyén - Chubut

Nota N° 058 S.H.M.E/2021

Caprinos Lucia I.
Secretaria Legislativa
Honorario Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén

Notaria Pública y Colección
Municipalidad de Epuyén
Provincia del Chubut
MEZA DE SALIDA
26 01 2022

Av. Los Cóndores 1824- Epuyén Chubut - C.P. 9211
Tel.: 02945-499040 - email:municipalidaddeepuyen@hotmail.com



**MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
PROVINCIA DEL CHUBUT**

VISTO:

La Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales. -
El Decreto 944/2021-EC
EL Decreto 750/21-MGyJ
Los excedentes financieros de capital del Ejercicio 2020.-
El superávit registrado en partida de ingresos y gastos del presente ejercicio y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 4º, 5º Y 6º, de la Ordenanza N° 1249/2020, que establece el presupuesto asignado a la Municipalidad de EPUYEN, reglamentan sobre la forma, oportunidad e intervención del HCD en las Modificaciones Presupuestarias a realizar en el Año 2021.-

Que, como consecuencia del Decreto 944/2021-EC y en el Marco de la Emergencia Climática se han recibido fondos por la suma de \$ 1.500.000,00 destinados a tal fin.

Que como consecuencia del Decreto 750/21-MGyJ se ha otorgado a la Municipalidad de Epuyen la suma de \$ 300.000,00 destinados a solventar gastos de Remodelación de la Oficina del Hospital Rural de Epuyen.-

Que se ha registrado superávit recaudatorio en partida de recursos. -

Que la Municipalidad de Epuyen, en atención a su condición de Agente de Retención del Impuesto de Sellos para la Dirección General de Rentas de la Provincia de Chubut, y con el fin de darle celeridad y practicidad a la gestión del cobro del mismo, siempre en contacto con la Dirección de Recaudación de esta entidad, ha modificado su sistema informático, procediendo a retener el impuesto en el momento del pago del mismo, provocando de esta forma a que “ingresen” Fondos de Terceros a las cuentas municipales, para luego transferirlos de la misma emitiendo una salida bancaria documentada, situación que provoca la necesidad de hacer modificaciones concurrentes al presupuesto.

POR ELLO:

**EL SR. INTENDENTE DE EPUYEN
Don. ANTONIO F. REATO
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN**

Artículo 1º) INCREMENTAR en los importes que para cada caso se indica, las partidas que se detallan a continuación:

- A.01.01. Impuesto Inmobiliario \$ 258.000,00
 - A.01.03. Impuesto Automotor \$ 125.000,00
 - A.02.02. Tasas e Infracciones Recolección y Procesamiento de Residuos \$ 45.000,00
 - A.03.04. Cobro Acceso Parque Municipal Puerto Bonito \$ 10.000,00
 - A.05.05. Intereses Plazo Fijo \$ 200.000,00
 - B.01.02. Regalías Petroleras \$ 3.000.000,00
 - B.01.06. Bono Compensación a Municipios \$ 150.000,00
- Total \$ 3.788.000,00**

Compensando el presupuesto de gastos mediante el INCREMENTO en los importes que para cada caso se indican en las partidas que se detallan a continuación:

- 01.07. Aportes Obra Social \$ 500.000,00
- 02.03. Ropería \$ 40.000,00
- 02.04. Repuestos \$ 700.000,00





- 02.05. Útiles de Oficina \$ 14.000,00
- 03.05. Seguros y Comisiones \$ 125.000,00
- 03.08. Otros Servicios \$ 140.000,00
- 06.03.01. Asistencia Alimentaria, Sanitaria y Social directa \$ 80.000,00
- 15.04. HCD – Gastos \$ 2.000,00
- 10.01. Bienes de Capital - Equipamiento - \$ 201.000,00
- 12.02. IPV – Amortización de Deuda \$ 104.000,00
- 11.01.14. IPV – 3 Viviendas \$ 52.952,49
- 09.01. Crédito Adicional para Erogaciones Corrientes – a Compensar \$ 1.829.047,51
- **Total \$ 3.788.000,00**

Artículo 2º) INCREMENTAR en la suma de \$ 19.313,45 la partida de Recursos A.01.02. Ingresos Brutos, compensando el presupuesto de gastos mediante el INCREMENTO en idéntico importe de la partida 08.03. Retenciones IIBB. -

Articulo 3º) INCREMENTAR en la suma de \$ 71.621,02 la partida de recursos A.05.02. Fondos de Terceros en custodia, compensando el presupuesto de gastos mediante el incremento en identico importe de la partida 08.02. Retenciones Impuesto de Sellos.-

Articulo 4º) CREAR E INCREMENTAR en la suma de \$ 300.000,00 la partida de Recursos B.05.03. Ministerio de Gobierno – ANR Oficina Hospital Rural Epuyén, compensando el presupuesto de Gastos mediante la CREACION E INCREMENTO en identico importe de la Partida 11.01.20 ANR Oficina Hospital Rural Epuyén.-

Articulo 5º) CREAR E INCREMENTAR en la suma de \$ 1.500.000,00 la partida de Recursos C.04. ATN – Nacion, compensando el presupuesto de GASTOS mediante la CREACION e INCREMENTO en identico importe de la partida 08.14. ATN Dto 944/2021 – Emergencia Climatica.-

Articulo 6º) TRASLADAR la suma de \$ 140.000,00 de la partida de Recursos 03.07- Cortesia, compensando el presupuesto de GASTOS mediante el INCREMENTO en los importes que para cada caso se indican en las partidas que se detallan a continuación:

- 03.05. Seguros y Comisiones \$ 86.000,00
- 03.08. Otros Servicios \$ 54.000,00
-

Articulo 7º) De Forma.-

Resolución Municipal Nro. 359/2021.-
Epuyén, 29/10/2021.-

Jorge José Congregado
Secretario de Obras
Públicas y Participantes
Epuyén - Chubut



ANTONIO F. REATO
Intendente Municipal
Epuyén - Chubut



REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT
Municipalidad de Epuyén
tel. 02945-499040

Anexo I

Compensaciones -Octubre 2021

Incrementos

B.01.02-Regalias Petroleras	\$ 3.000.000,00	01.07-Aporte Obra Social 09.01-Credito Adicional p/ Erog. Ctes. A comp 02.04-Repuestos 06.03.01-Asistencia alimentaria, sanit., social Dta. 02.05-Utiles de Oficina 15.04-Gastos ICD 02.03-Roperia 12.02-IPV Amortización de la deuda 11.01.14-IPV 3 Viviendas 03.05-Seguros y Comisiones 03.08-Otros Servicios	\$ 500.000,00 \$ 1.829.047,51 \$ 670.952,49 \$ 29.047,51 \$ 80.000,00 \$ 14.000,00 \$ 1.952,49 \$ 47,51 \$ 40.000,00 \$ 104.000,00 \$ 5.952,49 \$ 47.000,00 \$ 125.000,00 \$ 86.000,00 \$ 146.000,00	\$ - -\$ 0,00 -\$ 0,00
A.01.03-Impuesto Automotor	\$ 125.000,00	10.01-Bienes de Capital-Equipamientos 08.03-Retención Ingresos Brutos 08.02-Retenciones Impuesto de Sellos 11.01.20-ANR Oficina Hospital Rural Epuyen 08.14-ATN DTO. 944/2021-Emergencia climática	\$ 55.000,00 \$ 19.313,45 \$ 71.621,02 \$ 300.000,00 \$ 1.500.000,00	\$ - \$ - \$ - \$ - \$ -
B.01.06-Bono Compensación a Municipios	\$ 150.000,00			
A.01.01-Impuesto Inmobiliario	\$ 258.000,00			
A.05.05-Intereses Plazo Fijo	\$ 200.000,00			
A.02.02-Tasas e Infracciones Recolección y procesamiento de Residuos	\$ 45.000,00			
A.03.04-Cobro Acceso Parque Municipal Pto Bonito	\$ 10.000,00			
A.01.02-Ingresos Brutos	\$ 19.313,45			
A.05.02-Fondos de Terceros en custodia	\$ 71.621,02			
B.05.03-Ministerio de Gobierno-ANR Oficina Hospital Rural Epuyen	\$ 300.000,00			
C.04-ATN-Nación	\$ 1.500.000,00			

Incrementos

		<u>Disminuciones</u>
03.05-Seguros y comisiones	\$ 86.000,00	03.07-Cortesías y Homenajes
03.08-Otros Servicios	\$ 54.000,00	\$ 140.000,00

Jorge José Congregado
Secretario de Obras
Públicas y Particulares
Epuyén - Chubut



ANTONIO REATO
Intendente Municipal
Epuyén - Chubut



INICIO CONTACTENOS MAPA DEL SITIO

Buscar instrumentos legales

Tipo	Número (ej.: 1-100)	Título
(sin especificar) <input type="button" value="▼"/>		

[Buscador avanzado >>](#)

Decreto 944 / 2021 Mariano Arcioni (II)

[IMPRIMIR DETALLE](#)

Título: Aportes del Tesoro Nacional

Fecha Registro: 22/10/2021

Detalle:

RAWSON, 22 DE OCTUBRE DE 2021

VISTO:

El Expediente N° I 803-EC-2021 ; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley II N° 263, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el ejercicio 2021;

Que la Ley N° 23.548 de Coparticipación Federal de Impuestos asigna en su artículo 3º, inciso d), el 1% (uno por ciento) del total recaudado por los gravámenes a que se refiere la misma, para integrar el Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias;

Que el artículo 5º de la Ley mencionada en el considerando precedente establece que dicho Fondo se destinará a atender situaciones de emergencia y desequilibrios financieros de los gobiernos provinciales, siendo el Ministerio del Interior el responsable de su asignación;

Que por el Expediente N° 1803-EC-2021, la Dirección General de Presupuesto y Finanzas, solicita incremento en la Fuente de Financiamiento 4.99 en el SAF 91- SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, a los fines de proceder a la distribución de los fondos percibidos por Aporte del Tesoro Nacional;

Que por Resolución 2021-199-APN-MI, el Ministerio del Interior, asignó a la Provincia del Chubut en concepto de Aportes del Tesoro Nacional la suma de PESOS TRESCIENTOS MILLONES (\$ 300.000.000);

Que es facultad de este Poder Ejecutivo definir el destino de los fondos que ingresen a la Provincia del Chubut en concepto de Aportes del Tesoro Nacional;

Que de acuerdo en lo establecido en el artículo N° 15, inciso a) de la Ley II N° 263, se autoriza al Poder Ejecutivo a Incorporar al Presupuesto los recursos provenientes de aportes que se asignen con fines específicos, esta modificación será comunicada dentro de los treinta (30) días a la Honorable Legislatura para su conocimiento;

Que ha intervenido legalmente la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1º.- Autorizase al Área de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda a transferir la suma de PESOS DOSCIENTOS MILLONES (\$200.000.000) de los fondos recibidos en concepto de Aportes del Tesoro Nacional conforme a lo establecido en el Anexo I que forma parte del presente Decreto.

Artículo 2º.- Incorporarse al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2021, la suma de PESOS DOSCIENTOS MILLONES (\$ 200.000.000,00.-) en la Jurisdicción 91, SAF 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 2, que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 3º.- El gasto que demande la aplicación del presente Decreto se imputará en el SAF 91, Programa 96, Actividad 1, Partida 576.01, Fuente 499, ejercicio 2021.-

Artículo 4º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Economía y Crédito Público y de Gobierno y Justicia.-

Artículo 6º.- REGÍSTRESE, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de b/Provincia, Tesorería

DECRETO N° 944/21



LOCALIDAD	MONTO
28 De Julio	400.000,00
Aldea Apeleg	200.000,00
Camarones	1.000.000,00
Carrenleufu	300.000,00
Cholila	1.500.000,00
Comodoro Rivadavia	35.000.000,00
Corcovado	1.000.000,00
Cushamen	1.200.000,00
Dolavon	4.500.000,00
El Hoyo	5.000.000,00
El Maitén	2.000.000,00
Epuyen	1.500.000,00
Facundo	200.000,00
Gaiman	1.000.000,00
Gastre	600.000,00
Gobernador Costa	1.500.000,00
Gualjaina	1.000.000,00
José De San Martín	1.000.000,00
Lago Blanco	500.000,00
Lago Puelo	45.000.000,00
Lagunita Salada	500.000,00
Las Plumás	800.000,00
Los Altares	800.000,00
Paso De Indios	1.500.000,00
Paso Del Sapo	600.000,00
Puerto Madryn	35.000.000,00
Rawson	3.000.000,00
Río Mayo	1.500.000,00
Río Pico	1.000.000,00
Alto Río Senguer	2.500.000,00
Sarmiento	6.000.000,00
Tecka	1.000.000,00
Telsen	500.000,00
Trelew	35.000.000,00
Trevelin	5.900.000,00
Total	200.000.000,00

Planilla Anexa N° 2

Modificación Presupuestaria N° 27508

Incremento - Ejercicio 2021

Recursos: 1.91.091 Obligaciones a Cargo del Tesoro

Gastos: 1.91.091 Obligaciones a Cargo del Tesoro

Partida Monto

1. Recursos: Obligaciones a Cargo del Tesoro

17.2.1.61.4.99

AO: Ministerio del Interior - FinFun: - C.Eco : 1.1 \$ 200.000.000,00

Total: \$200.000.000,00

2. Gastos: Obligaciones a Cargo del Tesoro

96.00.00.A01.5.7.6.01.4.99

AO: Convenios con el Sector Público - FinFun: 1.3.1 -

C.Eco : 2.1 \$ 200.000.000,00

Total: \$ 200.000.000,00

INSTRUMENTOS LEGALES ASOCIADOS

Instrumentos legales afectados por este instrumento legal

(Se relaciona) Ley II 263

Instrumentos legales que afectan a este instrumento legal

(No hay instrumentos legales que lo afecten)



<? echo "\$tdescr \$nro/\$ye \$descr"; ?>

<https://sistemas.chubut.gov.ar/digesto/sistema/includes/print.php?idile1=..>

RAWSON, 06 DE SEPTIEMBRE DE 2021

VISTO:

El expediente N° 2853-MGyJ-2021; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley II N° 263, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el ejercicio 2021;

Que por el expediente N° 2853-MGyJ-2021, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Municipalidad de Epuyén, a los efectos de realizar remodelación de oficina en Hospital Rural de Epuyén;

Que el presente trámite se encuadra en el artículo 1º Inciso 1) del Decreto N° 1304/78, modificado mediante Decretos N° 1232/00 y 18/03;

Que la asistencia a los Municipios es una prioridad del Gobierno Provincial; Que la Asesoría General de Gobierno ha tomado legal intervención;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00.-), a favor de la Municipalidad de Epuyén, representada por su Intendente, señor Antonio Florindo REATO (D.N.I. 12.795.116), a los efectos de realizar remodelación de oficina en Hospital Rural de Epuyén.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado en el artículo 1º deberá ser invertido por el Responsable dentro de los ciento veinte (120) días de recepcionado el primer desembolso y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será Imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 1.11, Partida 5.76: Aportes a Gobiernos Municipales, Ejercicio 2021.-

Artículo 4º.- Autorizase al Área de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda a transferir los fondos del Aporte No Reintegrable conforme lo establecido en el presente Decreto.-

Artículo 5º.- El presente Decreto, será refrendado por los señores Ministro Secretarios de Estado en los Departamentos de Economía y Crédito Público y de Gobierno y Justicia.-

Artículo 6º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, y cumplido ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 750/21



Epuyén Chubut, 10 de Enero de 2022

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
PTE. GONZALEZ WALTER
LOCALIDAD

REF.: Rendición mes Octubre 2021

Eleo a Usted Ejecución Presupuestaria, correspondiente al mes de Octubre del año 2021, con la siguiente documentación:

a)

1) Mes y Año: **Octubre/2021**

2) Cantidad de fojas: 143

Monto total de Ejecución Mensual Ingresos: \$ 14.332.375,84.-

Monto total de Ejecución Mensual Egresos: \$ 19.080.958,79.-

I TOTAL DE RECURSOS	\$ 13.844.050,99
1- CORRIENTES	\$ 12.481.478,38
a) De Jurisdicción Municipal	\$ 1.416.303,16
b) De Jurisdicción Provincial	\$ 8.946.091,88
c) De Jurisdicción Nacional	\$ 2.119.083,34
2- DE CAPITAL	\$ 1.362.572,61
a) De Jurisdicción Municipal	\$ 201.470,93
c) De Jurisdicción Provincial	\$ 1.161.101,68
De Jurisdicción Nacional	\$0,00
A-DE JURISDICCION MUNICIPAL- FINANCIEROS	\$ 0,00
II TOTAL DE EROGACIONES	\$ 12.520.264,94
1) CORRIENTES	\$10.349.933,14
2) DE CAPITAL	\$1.906.251,67
3) GASTOS DE FINANCIAMIENTOS	\$264.080,13

Se adjunta Movimiento Financiero del mes (fs. 1).-

b)

Se adjuntan Estados Mensuales de Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Egresos (fs. 2-6).-

c)

Listado de Cuentas Corrientes Habilitadas

Responsables:

Reato Antonio Florindo-Intendente Municipal- DNI N° 12.795.116.-

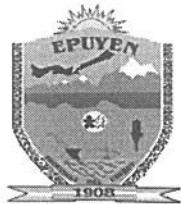
Congregado Jorge José-Secretario de Obras Publicas-DNI N° 11.336.411.-

Banco Nación	24602106/98
Banco Nación	24600125/24
Banco Nación	24600109/18
Banco Chubut	202606/2
Banco Chubut	202606/4
Banco Chubut	202606/5
Banco Chubut	202606/6

Se adjuntan Extracto Bancarios, Libros Bancos y Conciliaciones Bancarias (fs. 7-47).-



REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT
Municipalidad de Epuyén



d)

Adjunto Planillas de Recaudaciones (fs. 48-51).-

e)

Se remite Estado de las Partidas del Presupuesto: Relaciones de Parcial desde 1 a 51 (fs. 52-62)

f)

Se adjuntan:

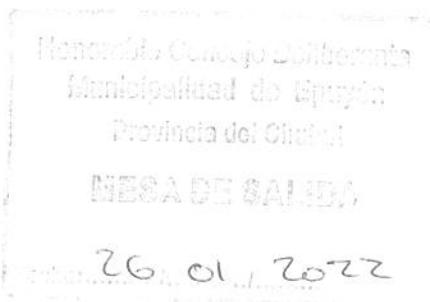
- Resoluciones Municipales: desde 339 hasta 359 de 2021. (fs. 63-87).-
- Resoluciones HCD: desde 020 hasta 022/2021 (fs. 88-116).-
- Ordenanzas: 1272 y 1274. (fs. 117-128).-

Sin otro particular saludo a Usted muy atentamente.




Jorge José Congregado
Secretario de Obras
Públicas y Particulares
Epuyén - Chubut


Capitanos Lucía I.
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén



Nota N° 057 S.H.M.E/2021